

INFORME DE LA REUNION CON EL MINISTRO DE EDUCACION Y EL SUBSECRETARIO

El viernes 31 de julio de 17:00 a 19:30 hrs. se realizó la reunión de la mesa de trabajo constituida el año pasado por el ministerio de educación con las organizaciones gremiales representativas de la educación particular, presidida por el ministro, con asistencia del subsecretario, el jefe de gabinete y la secretaria del ministro. La reunión telemática contó con la participación de los representantes de las siguientes organizaciones gremiales: FIDE, CONACEP, REDCOL, COPANOR, CONAPAS, Coordinadora de Escuelas Especiales. En total 21 personas. Por Fide asistieron su presidente y el abogado Rodrigo Díaz.

El ministro expuso el tema del posible retorno a clases presenciales:

Pilares del retorno a clases:

- a) Seguridad: sólo si las condiciones sanitarias lo permiten se podrá volver a clases
- b) Voluntariedad: tanto para los establecimientos, como para las familias será voluntario el retorno
- c) Gradualidad: esta debe ser entendida en todo sentido, ya sea tanto en la apertura y/o cierre como también en los cursos que ingresarán. Lo normal será partir con alumnos de tercer y cuarto medio, considerando el tamaño del establecimiento, el número de salas, los espacios de recreación, la matrícula y la localización geográfica.

El ministro aclara que el documento de las "Orientaciones para el retorno a clases" que se filtró era un borrador, que no tiene carácter oficial, y que el que se publicará, se encuentra en proceso de construcción y se bajará dentro de los próximos 15 días. En términos generales, el ministerio no tiene urgencia para poner en marcha el retorno a clases presenciales. La condición esencial para ello depende de la evolución de la situación sanitaria de la pandemia y es el MINSAL el que determina cuando se cumplirán en las distintas comunas y regiones del país las condiciones para ello. Una clave de la evolución está dada por el "Plan Paso a Paso", que lo considera excepcionalmente en la fase tres y posible en las fases cuatro y cinco.

El posible retorno a clase deberá considerar siete condiciones fundamentales:

1. Que se cumplan en el establecimiento las condiciones sanitarias para el desarrollo de la gestión educativa con seguridad, tanto para los estudiantes, como para docentes y asistentes de la educación.
2. El retorno debe tener un carácter voluntario, tanto para el establecimiento educacional, como para los padres de los y las estudiantes. Se trata si, de una voluntariedad responsable.
3. Este retorno a nivel de establecimiento debe ser gradual, para el adecuado resguardo de las condiciones sanitarias, especialmente aquello que dice relación con el resguardo del distanciamiento social tanto en el aula como en los espacios de recreación. El criterio central para planificar las condiciones pedagógicas y administrativas del retorno es la flexibilidad.

Es importante para ello recoger la experiencia de aquellos que ya lo han hecho y cualesquiera sean la situación sanitaria del contexto, siempre hay que proceder como si las posibilidades de contagio sean un riesgo evidente. 10 personas.

4. Documentar detalladamente las medidas específicas acordadas por el establecimiento para el retorno gradual.
5. Disponer una comunicación clara y efectiva a la comunidad escolar de las medidas adoptada, y el plan de retorno interno, dirigido especialmente a los alumnos y padres.
6. Instrucciones precisas y claras tanto a los docentes como a los asistentes de la educación del contenido de la planificación establecida
7. Información al MINEDUC del cumplimiento de todos los pasos señalados. Solo con esta información el MINEDUC autoriza el retorno.

¿Cómo operar?:

1.- El plan de retorno a nivel de establecimiento, debe tener en cuenta las sugerencias que contendrán los protocolos pedagógicos, administrativos y sanitarios del MINEDUC. Estos protocolos no tienen carácter normativo, deben adecuarse con flexibilidad a las condiciones propias del establecimiento.

2.- Los mínimos con los cuales cada colegio debe determinar cómo cumplir son sanitización, limpieza, toma de temperatura, organización de tiempos de ingreso y salida del establecimiento, diferentes jornadas para niveles o cursos, distribución de tiempos de aula y recreación, número de alumnos por curso, que garanticen el distanciamiento social de a lo menos 1 metro en un lugar cerrado, con demarcaciones, utilización de mascarillas, cumplimiento de los protocolos de organizaciones internacionales, en lugares cerrados un máximo de 10 personas como máximo. Los docentes en situación de riesgo deben excluirse de la gestión presencial.

3.- Recepción de los Kits sanitarios que entregara el MINEDUC de acuerdo a la matrícula 2020, a todos los establecimientos subvencionados del sistema, a saber, mascarillas reutilizables, amonio y o cloro, guantes, escudos faciales para los docentes, termómetros y otros insumos.

Subvención

El ministro confirma que se proseguirá con un pago no vinculado al promedio de asistencia, tal como ha sido hasta ahora, y que se presentará un proyecto de ley para otorgarle legalidad al procedimiento establecido.

En materia educativa

El MINEDUC sugiere que se asegure que los estudiantes comprendan y se adapten a esta nueva manera de vivir, y que al ingreso, se proceda a dar importancia a los aspectos socio emocionales y actividades que faciliten el reencuentro con sus pares.

Al retorno, debe aplicarse una evaluación diagnostica integral, que permita conocer la condición de ingreso a clases presenciales, tanto en el aspecto socio emocional, como en el avance del

proceso de aprendizaje, y de acuerdo a sus resultados, realizar un trabajo educativo de contención emocional, cuando corresponda, y de nivelación de los aprendizajes. Se contará con el apoyo del MINEDUC.

Prosigue el trabajo con evaluaciones de carácter formativo y es deseable contar, en la medida de lo posible, si se dan las condiciones, con al menos una evaluación sumativa. Cuando esta no sea posible hacerlo con aplicación de un instrumento diseñado para ese tipo de evaluación, se puede calificar como sumativo, el trabajo formativo, en base a una apreciación del docente.

Sobre el término del año

La promoción o repitencia de las y los estudiantes, se debe aplicar lo establecido en el decreto 67. Se recuerda que este año la aplicación del SIMCE, solo se limita a un carácter muestral.

Pago por contraprestación de servicios

Fide consultó sobre la posibilidad de que el Ministerio de Educación señalara cuáles serían los mínimos para entender que el servicio educacional pueda ser considerado como equivalente la clase presenciales, al menos para que en el caso de los colegios pagados, se pueda exigir el pago de la contraprestación por parte de los padres. Estima, que podía ser contraproducente fijar estos mínimos, ya que muchos establecimientos podían no cumplir y eso podría generar demandas judiciales. Sin embargo, si FIDE lo solicitaba, se estudiaría la posibilidad de fijarlos.

FOGAPE, pagos de mensualidades y morosidad

Posterior a la información del ministro —que debió retirarse para participar en la cuenta pública del presidente de la república—, dejó al Subsecretario a cargo de la reunión, a quién se le informo de la minuta elaborada por las organizaciones gremiales sobre problemas aun no resueltos de la mesa de trabajo que se mantiene con el MINEDUC y otras situaciones vinculadas con la situación financiera crítica de ciertos establecimientos particulares por morosidad en los pagos de escolaridad.

Frente a la consulta de FIDE sobre el problema que se ha generado por la restricción de los créditos bancarios considerados en la iniciativa aprobada del FOGAPE para acudir en ayuda de las empresas medianas y pequeñas, restricción que afecta a los colegios particulares afectados por la morosidad en los pagos de escolaridad, especialmente a los jardines infantiles particulares y los colegios particulares subvencionados con financiamiento compartido, solicitó que se enviara información al ministerio para examinar como se puede dar solución a los problemas presentados.

Los otros problemas pendientes, relacionados con los problemas que ha significado la implementación de las disposiciones de la ley 20.845, seguirán siendo tratados en la mesa, y para ello se agendará la continuidad de las reuniones.

Guido Crino Tassara.
Presidente de FIDE